



NÚMERO ÚNICO DE CASO: SON/HER/FGE/2018/091/68631

CARPETA DE INVESTIGACION: ATP/HER/091/16635/12-2018

UNIDAD ATENCION TEMPRANA

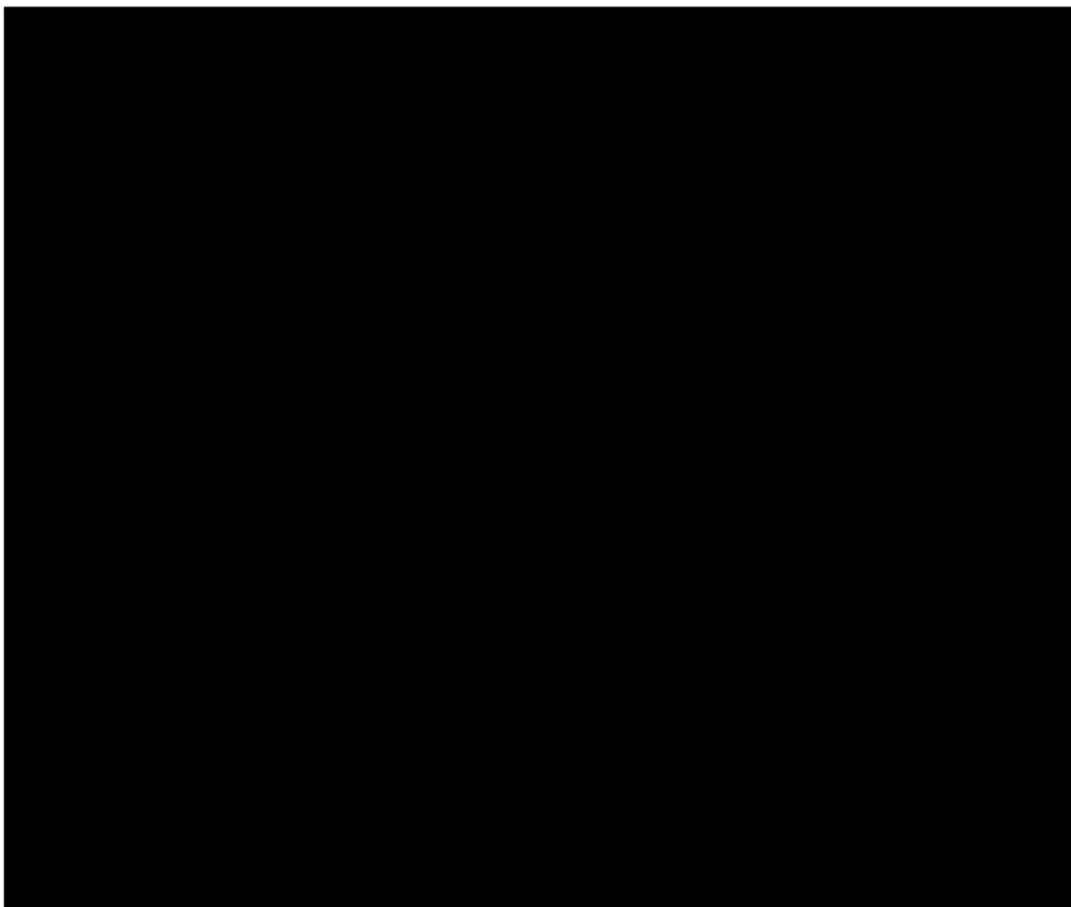
Hermosillo, Sonora a 11 de diciembre del 2018

ACTA DE DENUNCIA O QUERELLA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13:22 horas, del 11/12/2018, encontrándose presente ante el Licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Dirección General de Atención Temprana y Justicia Alternativa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como los artículos 214, 217, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra presente MARK EDWARD WILLIAMSON, quien refiere ser ofendido de la comisión de un hecho que la ley califica como delito Art.294 Privación ilegal de libertad, Art.238, I Amenazas, y lo que resulte a quien en cuya calidad, de conformidad con el artículo 109 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le hacen de su conocimiento y se le explica el contenido del acta de la lectura de los derechos de las víctimas u ofendidos de delito que en su favor prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUIEN ENTERADO DE LO ANTERIOR, PROPORCIONA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

I.- DATOS DEL QUERELLANTE O DENUNCIANTE



MUNICIPIO

NACIONALIDAD

MUNICIPIO

3.- DATOS DE LOCALIZACIÓN.

DOMICILIO ACTUAL

CALLE

NÚMERO

COLONIA

CIUDAD

4.- MEDIOS DE CONTACTO

TELEFONOS

5.- DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

TIPO DE DOCUMENTO

NÚMERO

Bajo protesta de decir verdad y enterado de que el artículo 205 del Código Penal para el Estado de Sonora, establece una sanción de dos meses a seis años de prisión y multa de diez a doscientos días, para quien incurra en falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad, formula los siguientes hechos:

NARRACIÓN DE HECHOS.

Soy MARK EDWARD WILLIAMSON, ciudadano americano

Actualmente soy propietario de la empresa SOLAR SNAP, que se dedica a la instalación de paneles solares para la generación de energía eléctrica. Esta empresa se encuentra en HERMOSILLO desde el año 2013 y hemos estado trabajando sin ningún problema proporcionando nuestros servicios a innumerables clientes.

Es el caso que el día 6 (seis) de Diciembre del presente año, aproximadamente a las 14:30 pm (catorce horas con treinta minutos de la tarde), me hallaba en el rancho "SAN FRANCISCO DE BATUC", del señor JOSÉ GÁMEZ, quien me había pedido que fuera ese día para continuar con la instalación de varios paneles solares que se habían solicitado. El servicio consistía en la instalación de 45 (cuarenta y cinco) paneles solares y ese día teníamos que instalar 60 (sesenta) metros de tubo PVC y barrenar 40 (cuarenta) bloques para dar base a la estructura. El rancho del



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
CALLE DE LA JUSTICIA, S/N
HERMOSILLO, SONORA

señor JOSÉ GÁMEZ se encuentra en las afueras de SAN PEDRO, que se encuentra atravesando SAN PEDRO, en dirección a URES y cuando observas una tienda SUPER DEL NORTE, continuas hacia delante por dos millas, hasta llegar al rancho, que está a mano derecha.

Como decía, estaba laborando en el techo junto con [REDACTED] quien es un instalador externo, cuando cerraron las puertas de acceso y les pusieron candado. Luego de esto dejaron salir a los perros y recibimos la indicación de bajar del techo de parte del señor JOSÉ GÁMEZ, que iba acompañado por su hija MAGDA GÁMEZ y GUADALUPE GRIJALVA, un trabajador de JOSÉ GÁMEZ, aunque creo que también pudiera ser un familiar.

Una vez que estuvimos en el suelo, el señor JOSÉ GÁMEZ nos dijo que no teníamos permitido salir hasta que no termináramos con el proyecto. En respuesta, yo le dije al señor JOSÉ GÁMEZ:

"Usted no nos puede mantener aquí"

El señor GUADALUPE GRIJALVA intervino y se plantó delante de nosotros para decir:

"Ustedes se quedan".

En ese momento, decidí sacar mi teléfono para pedir ayuda, pero la señal era débil porque estábamos fuera de San Pedro. Finalmente, aproximadamente a las 14:50 pm (catorce horas con cincuenta minutos de la tarde) pude comunicarme con un oficial de policía de nombre [REDACTED], al número [REDACTED] pero no tenía traductor presente y la llamada no era clara. Aún así, le pasé el teléfono al señor JOSÉ GÁMEZ y éste habló con [REDACTED] por un espacio de tres minutos en los que éste le explicó las consecuencias de lo que estaba haciendo, pero el señor JOSÉ GÁMEZ me devolvió el teléfono y terminé la llamada.

Después de esto, el señor JOSÉ GÁMEZ dijo: "No le tenemos miedo a la policía", pues se había dado cuenta de que había llamado para pedir ayuda. Acto seguido, el señor JOSÉ GÁMEZ se marchó junto con MAGDA y GUADALUPE creyendo que íbamos a continuar trabajando. Una vez que estuvimos solos, yo le comenté a [REDACTED] que debíamos tratar de escapar, así que nos subimos a [REDACTED] y conduje hasta el portón del rancho. Una vez ahí, estacioné el auto, abrí el cofre para conectar una mini sierra a la batería y así cortar un candado para salir. En ese momento, apareció GUADALUPE GRIJALVA con una roca en la mano y nos advirtió:

"No se van a ir de aquí"

Acto seguido, bajó el cofre del auto y comenzamos a intercambiar gritos e insultos.

"Déjanos ir", le dije con un grito. "Voy a contactar con mi embajada"

El respuesta, el señor JOSÉ GÁMEZ se rió. Quiero manifestar que muchos trabajadores presentes escucharon todo esto, pero ninguno nos ayudó. Tengo la impresión de que estaban asustados o que simplemente no querían problemas. [REDACTED]

Como sabía que no iban a dejarnos ir, decidí ponerme de acuerdo con [REDACTED] y le dije al señor JOSÉ GÁMEZ que ocupábamos material que estaba en la empresa para terminar el proyecto y que teníamos que ir por él si quería que termináramos. El señor JOSÉ GÁMEZ aceptó de mala gana bajo la condición de que nos seguiría para cerciorarse de que estábamos hablando con la verdad y que íbamos a volver.

Una vez que dejamos el rancho, fuimos seguidos por una Pick Up de color rojo de doble cabina. Yo estuve manejando tranquilamente, pero en vez de dirigirme a mi negocio, me dirigí inmediatamente y de forma disimulada hacia la COMANDANCIA CENTRO. Una vez que estuve cerca de ahí, la Pick Up de color rojo se detuvo y el señor JOSÉ GÁMEZ bajó de su auto para acercarse hasta mi camión, que ya estaba estacionado por la calle NUEVO LEÓN.

El señor JOSÉ GÁMEZ se detuvo a corta distancia de nosotros y nos advirtió: "Cuídate, los voy a atrapar. Me voy a vengar. Vas a pagar por esto", y luego se fue.

Posteriormente, el día 8 (ocho) de Diciembre del presente año, aproximadamente a las 14:30 pm (catorce horas con cincuenta minutos de la tarde), estaba saliendo mi negocio, que se ubica en las CALLE GENERAL PIÑA, esquina con TABASCO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, cuando observé el mismo PICK UP rojo propiedad del señor JOSÉ GÁMEZ, que descendió de su auto para aproximarse.

Cuando lo vi, decidí dar la vuelta, corrí hacia mi negocio, abrí la puerta como pude y rápidamente me introduje al local. El señor JOSÉ GÁMEZ trató de entrar, empujando con ambas manos la puerta mientras yo luchaba por cerrar. Cuando por fin pude asegurar la puerta, me alejé unos pasos mientras el señor JOSÉ GÁMEZ me miraba en forma amenazante y claramente hostil.

"¡Abre la puerta!", ordenó el señor GÁMEZ con fuerza, pero no le hice caso. El señor Gámez dijo algunas cosas más que no alcancé a escuchar. Acto seguido, subí al segundo piso de mi negocio, me acerqué a mi computadora lap top y le mandé unos mensajes a [REDACTED] vía Whatapps para decirle lo que pasaba y que llamara a la policía.

Yo pensé que el señor JOSÉ GÁMEZ se había marchado, pero en realidad se acercó al medidor de la luz y bajo los interruptores de luz. En ese momento, tomé mi teléfono celular y comencé a grabar un video en donde aparece el señor JOSÉ GÁMEZ en una esquina, cerca de los interruptores. Quiero manifestar que me comprometo a presentar una copia del video de forma voluntaria o cuando la autoridad así me lo requiera.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

II.- DATOS DEL (LOS) IMPUTADO(S)

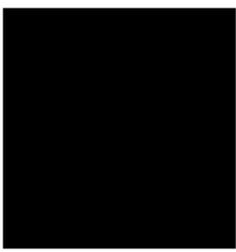
1.- GENERALES

NOMBRE

GUADALUPE GRIJALVA

JOSE GAMEZ

MONICA GAMEZ



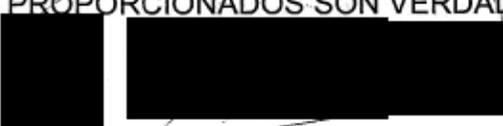
III.- DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN (SI APLICA)

DESCRIPCION DE DOCUMENTOS.

1. COPIA SIMPLE DE PASAPORTE AMERICANO

2. ESCRITO ORIGINAL CONSISTENTE EN CINCO FOJAS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ANTES PROPORCIONADOS SON VERDAD.



ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

